

C O P I A

023

CONVALIDACION

SUSTITUCION DE APOORTE DE CAPITAL /Y RATIFICACION DE
LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ECUANAVE
C. A.-

En la ciudad de Guayaquil, Repú-
blica del Ecuador, el día diez y ocho de Octubre
de mil novecientos setenta y nueve, ante mí; Doc-
tor Carlos Quíñonez Velásquez, Abogado, Notario de este
Cantón, comparecen, los señores Ingeniero Ernesto Esco-
bar Pallares, quien me expresó ser de estado civil
CASADO, e Ingeniero Alfredo Escobar Rivadeneira,
quien me expresó ser de estado civil casado, por sus
propios derechos; y, además a nombre y en represen-
tación de NAVIPAC S. A., en sus calidades de Presiden-
te y Gerente General respectivamente, como consta de
los Nombramientos que se copian en la matriz; y
además debidamente autorizados por la Junta General
Extraordinaria de Accionistas, conforme consta de la
copia del Acta que se inserta más adelante; doña Ma-
ría Isabel de Coloma, quien me expresó ser de esta-
do civil casada, dedicada a la dirección de su hogar;
doña Carmen Escobar de Mateus, quien me expresó
ser de estado civil casada, dedicada a la dirección
de su hogar; doña Margarita Escobar de Coloma, quien
me expresó ser de estado civil casada, dedicada a la
dirección de su hogar; doña Beatriz Escobar de Kenyon,
quien me expresó ser de estado civil casada, dedicada
a la dirección de su hogar; doctor César Humberto Pa-

lecios Barzallo, quien me expresó ser de estado civil casado, Abogado; Ingeniero José González Villacís, quien me expresó ser de estado civil casado; y don Miguel A. Melo, quien me expresó ser de estado civil casado, por sus propios derechos; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Sustitución de aporte de Capital/^{convalidación} y ratificación de la Escritura de Constitución de la

Compañía ECUANAVE C.A., a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor o texto siguiente:-- SEÑOR NOTARIO :-- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una de Sustitución de aporte de capital/^{convalidación} y Ratificación de la escritura de Constitución de la Compañía ECUANAVE C. A. al tenor de las siguientes cláusulas:-- PRIMERA :-- COMPARECIENTES -- Comparecen los señores Ingeniero Ernesto Escobar Pallares, Ingeniero Alfredo Escobar Rivadeneira, María Isabel de Coloma, Carmen Escobar de Mateus, Margarita E. de Coloma, Beatriz E. de Kanyon, Doctor César H. Palacios B., Ingeniero José González Villacís, Miguel A. Melo, por sus propios derechos, y en el caso de los señores Ingeniero Ernesto Escobar Pallares y Alfredo Escobar Rivadeneira, además como representantes legales de NAVIPAC S. A. debidamente autorizados para

este acto, como se justifican con los nombramientos y copia del Acta que se acompaña .- .- S E G U N -

D A :- .- ANTECEDENTES .- .- ECUANAVE C. A., es una sociedad anónima constituida por escritura pública de tres de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario de Guayaquil, doctor Carlos Quirónez Velásquez, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, constitución aprobada por el señor Intendente de Compañías Anónimas según Resolución Número ocho mil seiscientos setenta y dos de once de julio de mil novecientos setenta y ocho que fué inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, bajo el número cuatro mil doscientos veinte y cinco de fojas diez y nueve mil cuarenta y uno a diez y nueve mil ochenta y uno, y anotada en el Repertorio bajo el Número Diez y seis mil cuatrocientos diez y ocho el siete de Agosto de mil novecientos setenta y ocho .- .-

T E R C E R A :- .- .- Como consta en la cláusula Vigésima Novena- Suscripción y Pago de Capital- de la escritura de constitución de Ecuave C. A., el promotor Ingeniero Ernesto Escobar Pillares, suscribió das mil doscientas acciones ordinarias nominativas de Un mil sucres cada una, pagando de éstas Novecientos cincuenta mil sucres con la aportación de un inmueble situado en la Parroquia Tarqui del Cantón Guayaquil, dentro de los linderos y dimensiones que se hacen constar en la referida cláusula.- .- Como se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria de Fundadores de Ecuave C.A.

de fecha diez y siete de Julio de mil novecientos
setenta y nueve, no ha podido inscribirse en el Re-
gistro de la Propiedad de Guayaquil, la aportación antes
dicha; y, en consecuencia no se ha integrado el capital
social de la Compañía, razón por lo que se ha aceptado la
sustitución de la aportación del inmueble por la de
dinero efectivo, que pagará el Ingeniero Ernesto Esco-
bar Pallares.-.- C U A R T A :-.-.- Con estos ante-
cedentes los comparecientes elevan a escritura pública
el contenido del Acta de la Junta General Extraor-
dinaria de Fundadores de Ecuavene C. A., y por lo
tanto declaran sustituida la aportación del bien inmue-
ble determinado en la cláusula Vigésima Novena de la
constitución de la Compañía, con la de Novcientos cin-
cuenta mil sucres que se depositará en dinero efectivo,
para de esta manera dejar integrado la totalidad del
y convalidada y ratificada la escritura de constitución
capital social de la Compañía, todo según consta de
la referida Junta, cuya copia se acompaña a esta es-
critura y formará parte integrante de la misma.-.-
Q U I N T A :-.-.- Todos los comparecientes son de
nacionalidad ecuatoriana y se ratifican en el conteni-
do de esta escritura, dejando como se ha dicho eleva-
da a escritura pública para que surta los efectos de
Ley.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las
demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento
de esta escritura.- Hasta aquí la minuta.- Abogado
que patrocina.- Dr. César H. Palacios B.- Registro Nú-
mero setenta y seis.-.- NOMBRAMIENTOS:- Navipac S.A.-

Guayaquil, marzo veinte y nueve, mil novecientos setenta y nueve.- Señor Ingeniero Ernesto Escobar Pallares. Ciudad.- Señor Ingeniero.- Por medio de la presente me es grato comunicarle a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Navipac S.A., en sesión celebrada en Guayaquil, el día veinte y ocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve, tuvo el acierto de reelegirle a usted Director Principal y Presidente de la Compañía, de conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales.- Estas funciones las desempeñaré por el período de dos años o hasta que sea legalmente reemplazado y las ejerceré con todas las atribuciones y deberes establecidos en los Estatutos Sociales.- Dejamos constancia y como también es de su conocimiento que Navipac S. A., se constituyó según Escritura Pública celebrada en la ciudad de Quito, ante el Doctor José Vicente Troya, Notario Segundo del Cantón Quito, de dicha ciudad, con fecha nueve de junio de mil novecientos setenta y dos, Escritura que se inscribió en el Registro Mercantil con el número Mil setecientos cincuenta y dos con fecha quince de Agosto de mil novecientos setenta y dos.- Muy atentamente.- firmado.- Ingeniero Alfredo Escobar Rivedansaire.- Secretario.- Acepto y agradezco el nombramiento.- firmado.- Ernesto Escobar Pallares.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento a fojas nueve mil trescientos ochenta, Número dos mil setenta y ocho del Registro

Mercantil y anotado bajo el número siete mil ciento cinco del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.- firmado.- Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello.- Certifico:- Que el Nombramiento que antecede lo he tomado del original que se me presentó.- Guayaquil, diez y ocho de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.-.- Navipac S. A.- Guayaquil, abril cinco de mil novecientos setenta y nueve.- Señor Ingeniero Alfredo Escobar Rivadeneira.- Ciudad.- Estimado Ingeniero Escobar.- Me es grato hacer conocer a Usted, que el Directorio de Navipac S. A., en sesión celebrada el día cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve, tuvo el acierto de reelegirle a usted Gerente General de la Compañía, de acuerdo a las facultades que le otorga el Artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de la Compañía.- Estas funciones las desempeñará por el período de dos años o hasta que sea legalmente reemplazado y las ejercerá con todas las atribuciones y debers establecidos en los Estatutos Sociales.- Dejamos constancia y como también es de su conocimiento que, Navipac S. A., se constituyó según Escritura Pública celebrada en la ciudad de Quito, ante el Doctor José Vicente Troya, Notario Segundo del Cantón Quito, de dicha ciudad, con fecha nueve de junio de mil novecientos setenta y dos, Escritura que se inscribió en el Registro Mercantil con el Número mil

setecientos cincuenta y dos con fecha quince de Agosto de mil novecientos setenta y dos.- Atentamente.- firmado.- Ingeniero Ernesto Escobar.- Presidente.-

Agradezco y acepto el cargo de Gerente General.- firmado.- Ingeniero Alfredo Escobar Rivadeneira.- queda inscrito este Nombramiento a foja nueve mil trescientos setenta y nueve, número dos mil setenta y siete del Registro Mercantil y anotado bajo el número siete mil ciento cuatro del Repertorio.- Archivándose los Certificados de Registro y Defensas Nacionales.-

Guayaquil, cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.- firmado.- Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello.- Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, Certifica: Que la presente fotocopia de Nombramiento, es igual a su original.- Guayaquil, mayo diez y seis de mil novecientos setenta y nueve.-

firmado.- Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello.- Certifico: Que el Nombramiento que antecede lo he tomado del original que se me presentó.- Guayaquil, diez y ocho de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.- .- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FUNDADORES DE LA COMPAÑIA ECUINAVE C. A.

En Guayaquil, el diez y siete de julio de mil novecientos setenta y nueve, a las tres de la tarde, en la calle Primero de Mayo de Número ochocientos once

y Los Ríos de ésta ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria de Fundadores de la Compañía Ecuave C. A., integrada por los señores Ingeniero Ernesto Escobar Pallares, Ingeniero Alfredo Escobar Rivadeneira, María Isabel de Coloma, Carmen Escobar de Mateus, Margarita E., de Coloma, Beatriz E. de Kenyon, Doctor César H. Palacios B., Ingeniero José González Villacís, Miguel A. Malo, por sus propios derechos y en el caso de los señores Ingenieros Ernesto Escobar Pallares y Alfredo Escobar Rivadeneira, además como representantes legales de Navipac S. A., debidamente autorizados para este acto, como se justifica con las copias de los nombramientos y copia del Acta que se acompaña, comparecientes que siendo los únicos que constituyeron la Compañía Ecuave C. A., han resuelto por unanimidad concurrir a esta Junta General para considerar acerca de la sustitución del bien aportado por el Ingeniero Ernesto Escobar Pallares.- Así mismo por unanimidad se designa Director de la Junta y Secretario ad-hoc, de la misma a los Ingenieros Ernesto Escobar Pallares y Alfredo Escobar Rivadeneira, respectivamente, los mismos que aceptando el cargo y pasan a ejercer las funciones para las que han sido elegidos.- El Director dispone que por Secretario se proceda a efectuar la lista de los asistentes; y una vez cumplida se establece que están presentes la totalidad de los accionistas fundadores y en consecuencia el capital suscrito de la

Compañía.- El Ingeniero Ernesto Escobar Pellares, manifiesta que como consta en la escritura pública de tres de mayo de mil novecientos setenta y ocho otorgada ante el Notario doctor Carlos Quinónez Velásquez se constituyó la Compañía Ecuaneve C. A., constitución que se inscribió en el Registro Mercantil con fecha siete de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, habiéndose inclusive tomado nota de la Resolución Número ocho mil seiscientos setenta y dos de fecha once de julio de mil novecientos setenta y ocho de la Intendencia de Compañías que aprueba la constitución antes dicha.- Expone también el Ingeniero Escobar Pellares, que en calidad de accionista promotor suscribió dos mil doscientas acciones ordinarias nominativas de Un mil sucres cada una, habiendo pagado de éstas Novecientos cincuenta mil sucres, con la aportación de un inmueble situado en la Parroquia Terquí del Cantón Gueyaquil, como consta en la Cláusula Vigésima Novena de la Escritura de Constitución referida. Manifiesta el Ingeniero Ernesto Escobar Pellares, que por ciertas circunstancias no ha podido inscribirse este aporte de capital en el Registro de la Propiedad de Gueyaquil; y que por tal razón solicita de todos los accionistas aprobar la sustitución de este aporte con el de dinero efectivo, que está listo a depositar en rameterio en una de las Instituciones Bancarias para el pago de la suscripción de las acciones antes dichas.- Oída la exposición del Ingeniero Ernesto

Escobar Pallares, todos los concurrentes que son los
únicos accionistas fundadores de la Compañía Ecuaneve
C. A., por unanimidad aceptan la sustitución antes refe-
rida y resuelven, que así mismo concurriendo todos los
accionistas ante uno de los Notarios Públicos de Gua-
yaquil, suscriban la correspondiente escritura pública,
previa aprobación de la Intendencia de Compañías de-
jando ^{covalidada y} ratificada la escritura pública a la que se
ha hecho referencia de tres de Mayo de mil novecien-
tos setenta y ocho, otorgada ante el Notario de Gua-
yaquil doctor Carlos Quirón Velásquez por la que
se constituyó la Compañía Ecuaneve C. A.- Por no ha-
ber otro asunto que tratar y resolver en esta Jun-
ta General Extraordinaria de Fundadores, el señor Di-
rector concede un receso para la redacción de la pre-
sente Acta.- Reinstalada la sesión con la presencia
de todas las personas anteriormente citadas se da
lectura íntegra del Acta, lo cual fué hecho en voz
clara, siendo aprobada por unanimidad.- El señor Director
declara terminada la sesión. Para constancia de lo acor-
dado en la presente sesión suscriben todos los accio-
nistas presentes en unión del señor Director y Secre-
tario ad-hoc que certifique.- firmado.- Ingeniero Ernesto
Escobar Pallares.- Director. María L. de Coloma.- Carmen
E. de Mateus.- Margerita E. de Coloma.- Beatriz E. de Ken-
yon.- Doctor César H. Palacios B., Ingeniero José Gonzá-
lez Villacís.- Miguel A. Melo, -Ingeniero Alfredo Escobar
R.- Secretario ad-hoc.- Es fiel copia del original que

reposa en el Libro de Sesiones de la Compañía Ecuana-
ve C. A., al mismo que me remito en caso necesario, con-
firiendo la presente copia en Guayaquil, el diez y sie-
te de Julio de mil novecientos setenta y nueve.- fir-
mado.- Ingeniero Alfredo Escobar R.- Secretario Ad-hoc.-
Boy fé. Que la presente es fiel copia del Libro de Ac-
tas de la Compañía Ecuave C. A., correspondiente a
la Junta General Extraordinaria de Fundadores de fe-
cha diez y siete de julio de mil novecientos setenta-
y nueve, la misma que transcribo e inserto, y a la que
me remito en caso necesario.- Guayaquil, diez y ocho
de octubre de mil novecientos setenta y nueve.- f)
Dr. Carlos Quirónez Velásquez.- .- ACTA DE JUNTA GE-
NERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE NAVIPAC S. A.-
En Guayaquil, a los diez y ocho días del mes de Julio
de mil novecientos setenta y nueve, a las seis de
la tarde, en el domicilio de la Compañía situado en las
calles Primero de Mayo ochocientos once y Esmeraldas
de esta ciudad, se reúne la Junta General Extraordi-
naria de Accionistas de Navipac S. A., integrada por
los siguientes accionistas.- señores Ingeniero Ernesto
Escobar Pallares, propietario de Un mil setecientos se-
tenta y dos acciones de Un mil sucres cada una, sus-
critas y pagadas que dan un total de Un millón se-
tecientos setenta y dos mil sucres; Ingeniero Alfredo
Escobar Rivadeneira, propietario de seiscientos acciones
de Un mil sucres cada una, suscritas y pagadas, que
dan un total de Seiscientos mil sucres; señora María

Isabel de Coloma, propietaria de cuatrocientas acciones de Un mil sucres cada una, suscritas y pagadas, que dan un total de Cuatrocientos mil sucres; señora Beatriz E. de Kenyon, propietaria de cuatrocientas acciones de Un mil sucres cada una, suscritas y pagadas, que dan un total de Cuatrocientos mil sucres; señora Carmen de Mateus, propietaria de cuatrocientas acciones de Un mil sucres cada una, suscritas y pagadas, que dan un total de Cuatrocientos mil sucres; señora Margerite E. de Coloma, propietaria de cuatrocientas acciones de Un mil sucres cada una, suscritas y pagadas, que dan un total de Cuatrocientos mil sucres; Ingeniero José González Villacís, propietario de ocho acciones de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas, que dan un total de Ocho mil sucres; señor Sergio Rodas Cruz, propietario de ocho acciones de Un mil sucres cada una, suscritas y pagadas, que dan un total de Ocho mil sucres; señor Gilberto Maridueña Miranda, propietario de cuatro acciones de Un mil sucres cada una, suscritas y pagadas, que dan un total de Cuatro mil sucres; señor Segundo Tapie Cevallos, propietario de cuatro acciones de Un mil sucres cada una, suscritas y pagadas, que dan un total de Cuatro mil sucres; señor Raúl Alava Reyes, propietario de cuatro acciones de Un mil sucres cada una, suscritas y pagadas, que dan un total de Cuatro mil sucres.- Las acciones representadas dan el total de Cuatro millones de sucres que es el total del Capital suscrito y pagado de la

Compañía, habiéndose por lo mismo constatado la asistencia de todos los accionistas en la forma antes indicada. -- Preside la sesión el Ingeniero Ernesto Escobar Pallares y actúa como Secretario el Ingeniero Alfredo Escobar Rivadeneyra. -- La Presidencia dispone que por Secretaría se proceda a efectuar la lista de los asistentes, y una vez cumplida se establece que están presentes la totalidad de los accionistas y en consecuencia el capital total pagado de la Compañía. -- Una vez establecido el quórum legal los accionistas en ejercicio del derecho contemplado en el Artículo Doscientos ochenta de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para tratar y resolver sobre la sustitución del pago de capital que ofrece el accionista fundador de Ecuave C. A. Ingeniero Ernesto Escobar Pallares. Tomada la resolución, el Presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria de ^{Accionistas de} Navipac S. A., para tratar lo expuesto en la resolución anterior que ha sido aprobada por unanimidad y que los accionistas declaren que se encuentran previa y suficientemente informados. El señor Ingeniero Ernesto Escobar Pallares, manifiesta que debido a ciertos inconvenientes que se han presentado hasta esta fecha no ha podido ser inscrito el aporte que hiciera al constituir la Compañía Ecuave C. A., con el que pago Novecientos cincuenta mil sucres y que consiste en el terreno de su propiedad. -- El Ingeniero Ernesto Escobar Pallares, manifiesta que como

consta en la escritura pública de tres de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, otorgada ante el Notario de Guayaquil doctor Carlos Quinónez Velásquez, se constituyó la Compañía Ecuánave C. A., constitución que se inscribió en el Registro Mercantil con fecha siete de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, habiéndose inclusive tomado nota de la Resolución Número Ocho mil seiscientos setenta y dos de Once de julio de mil novecientos setenta y ocho de la Intendencia de Compañías que aprueba la constitución antes dicha.- Expone también el Ingeniero Escobar Palleres, que en calidad de accionista fundador suscribió dos mil doscientas acciones ordinarias nominativas de Un mil sucres cada una, habiendo pagado de estas Novecientos cincuenta mil sucres, con la aportación de un inmueble situado en la Parroquia Tarqui del Cantón Guayaquil, como consta en la Cláusula Vigésima Novena de la Escritura de Constitución referida.- Manifiesta el Ingeniero Ernesto Escobar Palleres, que por ciertas circunstancias no ha podido inscribirse este aporte de capital en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, y que por tal razón solicita de todos los accionistas aprobar la sustitución de este aporte con el de dinero efectivo, que está listo a depositar en numerario en una de las Instituciones Bancarias para el pago de la suscripción de las acciones antes dichas, y que por tanto eleva a moción lo antes expuesto.- Es apoyada la moción por el Doctor César H. Palacios

B., y puesta a consideración es aprobada por unanimidad, 030
 resolviéndose también al Presidente y Gerente General
 de la Compañía Ingenieros Ernesto Escobar Pallares
 y Alfredo Escobar Rivedaneira, para que representen-
 do los derechos de Navipac S. A., concurren juntamente
 con los demás accionistas y promotores de la consti-
 tución de Ecuaneve C. A., ante uno cualquiera de los
 Notario Públicos de Guayaquil y suscriben la escri-
 tura correspondiente, previa la aprobación de la In-
 tendencia de Compañías, dejando ^{convalidada y} ratificada la escri-
 tura pública a la que se ha hecho referencia de tres
 de mayo de mil novecientos setenta y ocho otorgada
 ante el Notario de Guayaquil doctor Carlos Quinónez
 Velásquez por la que se constituyó la Compañía Ecu-
 neve C. A.- Por no haber otro asunto que tratar y
 resolver en esta Junta General Extraordinaria de Accio-
 nistas, el señor Presidente concede un receso para la
 redacción de la presente Acta.- Reinstalada la sesión
 con la presencia de todas las personas anteriormente
 citadas, se da lectura íntegra del Acta, lo cual fué
 hecho en voz clara, siendo aprobada por unanimidad.-
 El señor Presidente declara terminada la sesión.- Pa-
 ra constancia de lo acordado en la presente sesión
 suscriben todos los accionistas presentes en unión
 del señor Presidente y Secretario que certifica.- fir-
 mado.- Ingeniero Ernesto Escobar Pallares.- Presidente.-
 María I. de Coloma. Beatriz E. de Kenyon.- Carmen E.
 de Mateus.- Margarita E. de Coloma.- José González Villacís.

Sergio Rodas Cruz. Gilberto Meridueño Miranda.- Segundo Tapia Cevallos, Raúl Alava Reyes. Ingeniero Alfredo Escobar R.- Secretario.- Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Sesiones de la Compañía Navipac S. A., al mismo que me remito en caso necesario, confirmando la presente copia en Guayaquil el diez y ocho de julio de mil novecientos setenta y nueve.

firmado.- Ingeniero Alfredo Escobar R.- Secretario.-
Doy fé.- Que la presente es fiel copia del Libro de Actas de la Compañía Navipac S. A. correspondiente a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha diez y ocho de julio de mil novecientos setenta y nueve, la misma que transcribo e inserto y a la que me remito en caso necesario.- Guayaquil, diez y ocho de octubre de mil novecientos setenta y

nueve.- f) Dr. Carlos Quirónez Velásquez.-.- Banco de Guayaquil. Guayaquil- Ecuador.- Certificamos que en éste Banco está depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía Ecuavave C. A., que será constituyendo por la vía simultánea la cantidad de \$ 950.000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUQUES) que representa la aportación efectuada por el señor

Ernesto Escobar Pallares que ha suscrito dos mil doscientas acciones de Un mil sucres cada una, suma que constituye así el 43.18% de su suscripción. Guayaquil, septiembre doce de mil novecientos setenta y nueve.

Banco de Guayaquil.- firmado.- Antonio Gutiérrez.- Gerente.

República del Ecuador.- Ministerio de Finanzas.- Registro

Unico de Contribuyentes.- Documento de Inscripción.- Número de Inscripción cero nueve nueve cero tres seis cero nueve cinco cero cero uno.- Nombre o Razón Social.- Ecuavenve C. A.- Ubicación.- Guaya.- Guayaquil.- Primero de Mayo de mil Número Ochocientos once.- A.- Tipo de Empresa: Sociedad Anónima.- Actividad Dominante.- Transporte Marítimo y Fluvial de Combustible.- Fecha de Constitución siete de agosto de mil novecientos setenta y ocho.- B.- cero cero seis mil quinientos diez y ocho.- En consecuencia los otorgantes ratifican y aprueban el contenido de la minuta inserta, la misma que quede elevada a escritura pública para que surtan sus efectos legales.- Leído esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo.- Doy fé.

f) C. H. Palacios.- Céd. N° 09.0093.481-1.- Ing. E. Escobar P.- Céd. N° 09.0100.126-3.- Ing. A. Escobar R.- Céd. N° 09.0103.329-0.- M. Melo C.- Céd. N° 09.0072.896-3.- José González V.- Céd. N° 09.0009.437-6.- C. E. de Mateus.- Céd. N° 09.0100066.- Maria I. E. de Coloma.- Céd. N° 09.0122.024-2.- Beatriz Escobar Kenyon.- Céd. N° 17.0159.375-7.- Margarita E. de Coloma.- Céd. N° 17.00.19.649-9.-

Doctor Carlos Quirónez Velásquez.- Notario Público Primero.- .- .- EN MEN D A D O : .- .- .- en Ecuavenve- sustitución- efectivo- Cuito- firmado- Octubre- ses- y- Ecuavenve- Alfredo- Ecuavenve- ocho- con- autoriza- dos- Miguel- Doy- Palacios- Extraordinaria- en- Doctor- se-

Por de.- Conaigo.- Vale.- Testado:- de.- de mil.-NO Va-

les.- .- Entrelineas-Accionistas de-Vale.- Entrelineas- con-
convalidada-convalidada-y,y, Enmendado-ratificada-ratificada-Va-
le.- Entrelineas-y convalidada y ratificada la escritura de
constitución.-Vale.-

Se otorga ante mí; en fe de ello confiere esta
TERCERA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de
su otorgamiento.-

Por Resolución No.10.952 del señor Intendente de Compañías
de fecha 27 de diciembre de 1.979, tomé nota al margen de las
matrices de fechas 3 de mayo de 1.978 y 18 de octubre de 1.979;
de la sustitución de Aporte de Capital Convalidación y Ra-
tificación de la escritura de Constitución de la Compañía ECUA-
nave C.A. Guayaquil, 16 de Enero de 1980.o

Dr. Carlos Quinones Velásquez

Certifico: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución
Nº 10.952, expedida el 27 de Diciembre de 1.979 por el señor In-
tendente de Compañías, hoy he inscrito esta escritura pública,
que contiene la SUSTITUCION DE APORTE DE CAPITAL, CONVALIDACION
Y RATIFICACION DE CONSTITUCION de la compañía "ECUANAVE C.A.",
de fojas 2.644 a 2.663, número 465 del Registro Mercantil; y, a
notada bajo el número 1.553 del Repertorio.- Guayaquil, E n e -

ro veinte y cuatro de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 19.041 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y ocho; al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Enero veinte y cuatro de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica - de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Enero veinte y cuatro de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

